ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 057 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LUISA BIBIANA MEDINA RODRIGUEZ

No. Contrato	**057-2022**
Objeto	"Prestar sus servicios profesionales para el apoyo transversal al Área de Gestión del Desarrollo Administrativo y financiero en lo referente al proceso de planeación de la inversión de la Alcaldía Local de Teusaquillo."
Nombre del Contratista	**LUISA BIBIANA MEDINA RODRIGUEZ**
Identificación	51.891.458
Fecha de Suscripción	18 de enero de 2022
Plazo de Ejecución	8 meses
Fecha de Inicio	19 de enero de 2022
Fecha Terminación Inicial	18 de septiembre de 2022
Valor inicial del contrato	$ 48.000.000
Prórroga No. 1	cuatro (4) meses
Adición No. 1	$ 24.000.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	18 de enero de 2023

Entre los suscritos, ROSA ISABEL MONTERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.560.194 en su calidad de ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), cargo para el cual fue nombrado (a) mediante DECRETO (E) No. 278 DEL 5 DE JULIO DE 2022 Y ACTA DE POSESIÓN 265 DEL 6 DE JULIO DE 2022, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra **LUISA BIBIANA MEDINA RODRIGUEZ,** identificada con C.C. 51.891.458, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de No. 057 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 18 de enero de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2022, que tiene por objeto: "Prestar sus servicios profesionales para el apoyo transversal al Área de Gestión del Desarrollo Administrativo y financiero en lo referente al proceso de planeación de la inversión de la Alcaldía Local de Teusaquillo."**2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 19 de enero de 2022, con fecha de terminación el día 18 de septiembre de 2022. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000)**. **4).** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 29 de agosto de 2022, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita al Alcalde Local, la **adición y prórroga No.1** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5)**. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la

documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6)**. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **7)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2022, el valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 616 del día 8 de septiembre de 2022 con cargo al rubro O23011605570000002169 " FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y RENDICIÓN DE CUENTA ". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2022, por plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del diecinueve (19) de septiembre de 2022 con nueva fecha de terminación el día dieciocho (18) de enero de 2023, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: *Jose Leonardo Galindez Rojas– Abogado Contratista FDLT*
Revisó: *Katherine Rocío Peña Lozano_ Abogada área de contratación FDLT*
Revisó: *María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada de Despacho FDLT*
Aprobó: *Rosa Isabel Montero Torres- alcalde Local (e) Teusaquillo- Plataforma Transaccional*